



**CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE  
LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA "EMPRONACO"  
EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.  
QUE OTORGAN LOS SEÑORES RICARDO  
ESTRADA ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR  
CARLOS ESTRADA ESTRADA Y ROBERTO  
ASPIAZU ESTRADA Y ROBERTO FALCONI  
PEET A FAVOR DEL SEÑOR ANDRES  
ASPIAZU ESTRADA-----  
CUANTIA: \$ 6.000 .....**

En la ciudad de Guayaquil a los siete días del mes de agosto del año dos mil tres, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA**, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen: por una parte, los señores **RICARDO ESTRADA ESTRADA**, **ROBERTO ASPIAZU ESTRADA** y **ROBERTO FALCONI PEET** quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, Ingenieros los dos primeros y Abogado el último de ellos, quienes comparecen por sus propios derechos; y, por otra parte comparecen los señores **CARLOS ESTRADA ESTRADA** y **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, ambos Ingenieros, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta escritura pública de Cesión de

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Participaciones Sociales, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: los señores RICARDO ESTRADA ESTRADA, ROBERTO ASPIAZU ESTRADA y ROBERTO FALCONI PEET quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, Ingenieros los dos primeros y Abogado el último de ellos, quienes comparecen por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTES**; y, por otra parte comparecen los señores CARLOS ESTRADA ESTRADA y ANDRES ASPIAZU ESTRADA, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, casados, ambos Ingenieros, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIOS**. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día catorce de julio de mil novecientos ochenta y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y uno, se constituyó la compañía denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., con un capital social de CIENTO MIL SUCRES; b) Mediante Escritura Pública celebrada ante el



Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día nueve de junio de mil novecientos ochenta y dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, la compañía aumentó su capital a la suma de UN MILLON DE SUCRES y reformó consecuentemente su Estatuto Social; c) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintiseis de julio de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el calorce de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, la compañía aumentó su capital a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Germán Castillo Suárez, el día veintitres de julio de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; e) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y siete, la compañía aumentó su capital a la suma de CIENTO MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; f) Mediante

*Nelson Gustavo Cañarte*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día primero de abril de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de julio de mil novecientos noventa y siete, la compañía se fusionó y absorbió a la compañía "INPROVASA" INDUSTRIA DE PRODUCTOS VARIOS S.A. consecuentemente aumentó su capital a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES y reformó parcialmente su Estatuto Social; g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el cuatro de junio del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintiocho de septiembre del dos mil uno, la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. realizó la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del importe del actual capital social y reforma parcial del Estatuto de la compañía; y, h) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., de fecha seis de agosto del dos mil tres, se resolvió por unanimidad: **UNO)** Autorizar a los socios, señores Ricardo Estrada Estrada, Roberto Aspiazu Estrada y Roberto Falconi Peel, para que transfieran sus 90.000, 59.999 y 1 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas que poseen en el capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., respectivamente, a favor de los señores Ingeniero Carlos Estrada Estrada e Ingeniero Andrés



Aspiazu Estrada, destacando que el primero de los socios mencionados en la presente resolución las transfiere a favor del ingeniero Carlos Estrada Estrada, es decir, 90.000 participaciones sociales y, los dos segundos socios mencionados en esta resolución, las transfieren a favor del Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada, es decir, 60.000 participaciones sociales en total ; y, **DOS** ) Autorizar a la Gerente General de la compañía, para que emita y suscriba la correspondiente certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones antes anotada.

**CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- UNO)** El señor Ricardo Estrada Estrada,

transfiere noventa mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. a favor del señor CARLOS ESTRADA ESTRADA; **DOS)** El señor Roberto Aspiazu Estrada, transfiere cincuenta y nueve mil novecientas noventa y nueve participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. a favor del señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA; y, **TRES)** El señor Roberto Falconi Peef, transfiere una participación social de cuatro centavos de dólar que posee en el Capital Social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA. a favor del señor ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA. **CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** Los señores CARLOS ESTRADA ESTRADA y ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, declaran que aceptan las transferencia de las participaciones hechas a favor de cada uno de ellos.

**Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

**CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.-** Los CEDENTES, señores RICARDO ESTRADA ESTRADA, ROBERTO ASPIAZU ESTRADA y ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, declaran que el precio pactado por las transferencia de participaciones asciende a las sumas de TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES, DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, respectivamente, valores que se encuentran cancelados por los CESIONARIOS sin que les asista reclamo posterior alguno.

**CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. de fecha seis de agosto del dos mil tres; y, **DOS)** Certificado otorgado por la Gerente General de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado ROBERTO FALCONI PEET, con matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil, número tres mil cuatrocientos trece. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.** Leída que fue esta escritura publica de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, los comparecientes, quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y

## CERTIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CUMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA SEIS DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, AUTORIZO AL SOCIO INGENIERO RICARDO ESTRADA ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA SUS 90.000 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA; AL SOCIO INGENIERO ROBERTO ASPIAZU ESTRADA, PARA QUE TRANSFIERA SUS 59.999 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ANDRES ASPIAZU ESTRADA; AL SOCIO ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, PARA QUE TRANSFIERA SU 1 PARTICIPACIÓN SOCIAL DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA; Y A QUIENES SE LOS ADMITE COMO NUEVOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA.

LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

GUAYAQUIL, 6 DE AGOSTO DEL 2003

  
**SARA PAZMINO SALAZAR**  
Gerente General

ESPACIO EN BLANCO

  
**Ab. Nelson Gustavo Cañaris**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA  
"EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C.LTDA.



En Guayaquil, a los seis días del mes de agosto del dos mil tres, en el local ubicado en la Avenida Quillo 806 y Avenida 9 de Octubre, edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los socios de la compañía denominada "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que esa aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Economista Jaime Freire Patiño y actúa como Secretario de la sesión, la Gerente General de la compañía, señora Sara Pazmiño Salazar.

El Presidente dispone que la Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. La Secretaria forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- El señor Ingeniero RICARDO ESTRADA ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de noventa mil (90.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas;

2.- El señor Ingeniero ROBERTO ASPIAZU ESTRADA, por sus propios derechos, propietario de cincuenta y nueve mil novecientos noventa y nueve (59.999) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una de ellas; y,

3.- El señor Abogado ROBERTO FALCONI PEET, por sus propios derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cuatro centavos de dólar.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 6.000), el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:



Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE 90.000 PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO, INGENIERO RICARDO ESTRADA ESTRADA A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA Y TRANSFERENCIA DE 59.999 Y 1 PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS, SEÑORES ROBERTO ASPIAZU ESTRADA Y ROBERTO FALCONI PEET, RESPECTIVAMENTE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO ANDRES ASPIAZU ESTRADA.

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Ingeniero Ricardo Estrada Estrada, quien expone a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir sus 90.000 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA. a favor del señor Ingeniero Carlos Estrada Estrada.

Por su parte, toman la palabra los señores Roberto Aspiazu Estrada y Roberto Falconi Peel, quienes exponen a los señores miembros de la Sala, que es su deseo transferir sus 59.999 y 1 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, que poseen en el capital social de la compañía "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., respectivamente, a favor del señor Ingeniero Andrés Aspiazu Estrada.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

UNO) AUTORIZAR A LOS SOCIOS, SEÑORES RICARDO ESTRADA ESTRADA, ROBERTO ASPIAZU ESTRADA Y ROBERTO FALCONI PEET, PARA QUE TRANSFIERAN SUS 90.000, 59.999 Y 1 PARTICIPACIONES SOCIALES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR CADA UNA DE ELLAS QUE POSEEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "EMPRONACO" EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA., RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA E INGENIERO ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, DESTACANDO QUE EL PRIMERO DE LOS SOCIOS MENCIONADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN LAS TRANSFIERE A FAVOR DEL INGENIERO CARLOS ESTRADA ESTRADA, ES DECIR, 90.000 PARTICIPACIONES SOCIALES Y, LOS DOS SEGUNDOS SOCIOS MENCIONADOS EN ESTA RESOLUCIÓN, LAS TRANSFIEREN A FAVOR DEL INGENIERO ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, ES DECIR, 60.000 PARTICIPACIONES SOCIALES EN TOTAL; Y,

DOS) AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION, NECESARIA

PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. f) Ing. Ricardo Estrada Estrada; f) Ing. Roberto Aspiazu Estrada; f) Ab. Roberto Falconi Peet; f) Eco. Jaime Freire Patiño, Presidente; f) Eco. Sara Pazmiño Salazar, Gerente General-Secretaria.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE RESPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

GUAYAQUIL, 6 DE AGOSTO DEL 2003



**SARA PAZMINO SALAZAR**  
Gerente General-Secretaria

ES  
BLANCO



**Nelson Gustavo Cañarte**  
Acta XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENDULACION  
 CIUDADANIA No. 090326450-5  
 ESTRADA ESTRADA CARLOS LUIS  
 14 AGOSTO 1948  
 GUAYAS/GUAYARQUI/CARBO/CONC  
 001-0378 04528  
 GUAYAS/GUAYARQUI  
 CARBO/CONCEPCION/ 1948

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL SOLICITANTE



ECUATORIANA \*\*\*\*\* Y3333V2122  
 CASADO PATRICIA ISAIAS DASSUM  
 SUPERIOR ING. COMERCIAL  
 LUIS ESTRADA  
 ROSEMARTE ESTRADA  
 GUAYARQUI 24/07/2002  
 001-0378 04528  
 -01  
 FIRMA DE LA AUTORIZADA  
 FULGUR ELECTRONICO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 819-8483  
 Cedula 0048  
 ESTRADA ESTRADA CARLOS LUIS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS  
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CENDULACION  
 CIUDADANIA No. 090420924-0  
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES  
 GUAYAS/GUAYARQUI/CARBO/CONCEPCION/  
 04 DE JULIO 1953  
 00581.10095 08275 H  
 GUAYAS/GUAYARQUI  
 CARBO/CONCEPCION/ 1953



*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA DEL SOLICITANTE

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E233311122  
 CASADO PATRICIA FALCONI  
 SUPERIOR ESTUDIANTE  
 LAUTARO ASPIAZU  
 GEORCINA ESTRADA  
 GUAYARQUI DE LA LAGUNA  
 17/08/2002  
 17/08/2014  
 FORMA No. REN 00348/45  
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

NUMERO 82-0011  
 Cedula 0904209210  
 ASPIAZU ESTRADA ANDRES  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 GUAYAS SAMBORHONDON PARROQUIA  
 SAMBORHONDON CANTON  
*[Handwritten Signature]*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE  
 ME ENTREGARON EN GUAYARQUI

Dr. Nelson Gustavo Cofre A.  
 NOTARIO DECIMO INSTANCIA DEL CANTON

Nelson Gustavo Cofre A.  
 Notario XVII del Canton Guayaquil

ECUATORIANA \*\*\*\*\* VII3311122  
 CASADO: SYLVIA WIGGINS BETAÑO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 LUIS ESTRADA  
 ROSEMARY ESTRADA  
 GUAYAQUIL 30/06/91  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 1753317



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EXTRA ADJUDICACION  
 CIUDADANIA 090424215-3  
 ESTRADA ESTRADA RICARDO ALFREDO  
 GUAYAQUIL 1.952  
 GUAYAS GUAYAQUIL / CERRO CONCEPCION  
 GUAYAS GUAYAQUIL 02 443 03124  
 CERRO CONCEPCION 52

*Ricardo Estrada*

**CIUDADANO(A):**

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en las elecciones del 24 de Noviembre del 2002.

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
**CERTIFICADO DE VOTACION**

ESTRADA ESTRADA RICARDO ALFREDO  
 GUAYAQUIL



*[Signature]*  
**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO - GUAYAQUIL**  
**Ab. Nelson Gustavo Cofre A.**  
**NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON**

*[Signature]*

C.I 0902509694

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENDULACION  
 CIUDADANA 0902509694  
 NOMBRES Y APELLIDOS ROBERTO ESTEBAN  
 NOMBRE Y APELLIDOS  
 23 AGOSTO 1964  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 GUAYAS GUAYAS GUAYAS  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL  
 TOMO PAG. ACT.  
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
 QUITO 1984  
 FORMA No. 104-1982-00  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL  
 QUITO  
 RESPONDERA  
 QUITO  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL  
 QUITO  
 RESPONDERA  
 QUITO

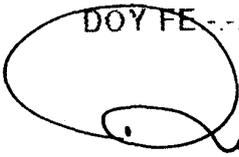
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL  
 QUITO  
 RESPONDERA  
 QUITO

ES FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL QUE  
 ME FUE EXHIBIDA EN GUAYAQUIL  
 Ab. Nelson Gustavo Cárdena A.  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON

para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual

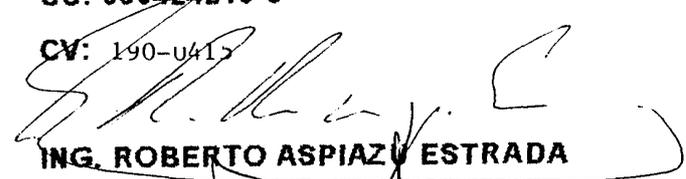
DOY FE



  
ING. RICARDO ESTRADA ESTRADA

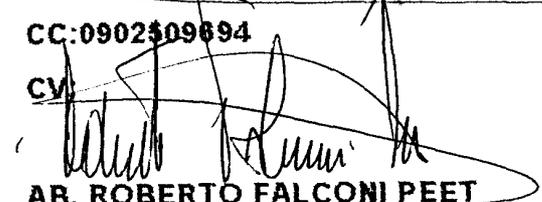
CC: 090424215-3

CV: 190-0415

  
ING. ROBERTO ASPIAZU ESTRADA

CC: 0902509694

CV:

  
AB. ROBERTO FALCONI PEET

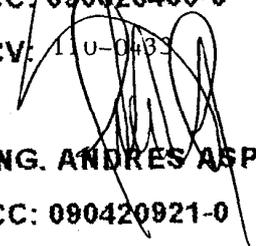
CC: 0904857646

CV: 06/264

  
ING. CARLOS ESTRADA ESTRADA

CC: 090526450-5

CV: 110-0433

  
ING. ANDRES ASPIAZU ESTRADA

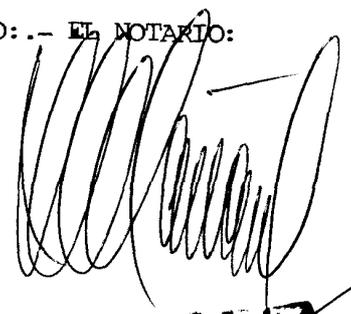
CC: 090420921-0

CV: 82-0011

  
EL NOTARIO

AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TES  
TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS  
MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte  
Notario XVII del Cantón Guayaquil





Dra. Norma Plaza  
de García

REGISTRADORA  
MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1. - Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual el señor **RICARDO ESTRADA ESTRADA**, con autorización de su cónyuge la señora SYLVIA HIGGINS BEJARANO DE ESTRADA; ceden y transfieren **90.000** participaciones sociales a favor de **CARLOS ESTRADA ESTRADA**; el señor **ROBERTO ASPIAZU ESTRADA** cede y transfiere **59.999** participaciones sociales a favor de **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**; y el señor **ROBERTO FALCONI PEET**, con autorización de su cónyuge la señora MONICA ZURITA FERAUD DE FALCONI; ceden y transfieren **1 (una)** participación social a favor de **ANDRES ASPIAZU ESTRADA**; las mismas que tiene un valor de cuatro centavos de dólar cada una; que poseen dentro del Capital Social de la compañía "**EMPRONACO**" **EMPRESA PROVEEDORA NACIONAL C. LTDA.**, de fojas **116.427 a 116.446**, número **17.140** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.948** del Repertorio.- 2. - Se tomó nota de esta Cesión a fojas **21.358 y 32.410** del Registro Mercantil de **1.981 y 1.982** y **14.316, 31.563 4.816, 10.707 y 26.352** del Registro Industrial de **1.983, 1.991, 1.997, 1.997 y 2.001** en su orden; al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diecinueve de Septiembre del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 69253  
LEGAL: SILVIA COELLO  
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: *nl*